



RESOLUCION N° 13379

VISTO:

El expediente N° 33.739-M-10 Adj. DE-0448-00511190-1 (Vs.), y;

CONSIDERANDO:

Que, en el caso de referencia se cumple lo determinado por la Ordenanza N° 9.196, modificatoria de las Ordenanzas Nros. 8.813 y 8.831 (Reglamento de Zonificación).

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

R E S O L U C I O N

Art.1: Apruébase la Resolución N° 703 dictada por el Departamento Ejecutivo Municipal el día 07 de diciembre de 2.009 referente a la habilitación de la actividad "Fabricación de productos alimenticios diversos", clasificada como actividad industrial Clase 1 y admitida en los Distritos Industriales (I) a realizarse en el domicilio Dr. Zavalla N° 1.377 Distrito C3.

Expte. N°: 33.739-M-2.010 Adj. DE-0448-00511190-1 (Vs.).

Nombre o razón social: Claudia Susana Basaill - D.N.I. N° 26.677.011.

Art.2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 08 de abril de 2.010.-

Presidente: Dr. José Manuel Corral

Secretario Legislativo: Dr. Danilo Lionel Armando